

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CÁCERES

Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción y de lo Mercantil de Cáceres, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 700/2007, por auto de 25-03-08 se acuerda modificar el régimen de intervención en la administración de la sociedad «Turismo Jalama, S.L.», y se acuerda que la administración de dicha entidad sea asumida por los administradores concursales, quedando en suspensión la administración que venían desempeñando los administradores de la sociedad.

Cáceres, 25 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.—17.206.

HUESCA

El Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 3 (de lo Mercantil) de Huesca anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 673/06, referente al deudor «Meflur Xtreme Tech, S.L.», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos han sido de nuevo confeccionados en cumplimiento de lo decidido en sentencia firme de fecha 20-12-2008, dictada en las presentes actuaciones.

2.º Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el periódico de Aragón y en el Registro Mercantil, sección especial del portal de Internet, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción.

3.º Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Dado en Huesca, a 20 de febrero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—17.287.

LEÓN

El Juzgado de Primera Instancia número 8 y Mercantil de León,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 120/2008, por auto de fecha 25 de marzo de 2008, se ha declarado en concurso necesario abreviado al deudor Promociones Jorva León, Sociedad Limitada, con domicilio en Avenida Fernández Ladreda número 14 bajo, León, con CIF número B24508798, inscrita en el Registro Mercantil de León, al Tomo 1039, folio 116, hoja LE-15627, inscripción 1.ª

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituidos por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario La Razón.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal), si bien, si su intervención en el concurso se limita a la presentación de créditos, no es preciso que se valgan de dichos profesionales.

León, 26 de marzo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—18.128.

MADRID

Edicto

Doña María Asunción Perianes Lozano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 78 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 258/2008, se sigue a instancia de doña Josefa Jiménez Ribera, doña Mónica Ruiz Jiménez, doña Elena Ruiz Jiménez expediente para la declaración de fallecimiento de don Antonio Ruiz Salas, nacido en Sevilla, el día 30/11/1940, hijo de Francisco Ruiz García y de doña Angeles Salas Torres, con DNI número 50404593 quien se ausentó de su último domicilio en Calle La Bañeza, número 13 de Madrid, no teniendo de él noticias desde once años, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pueda interesar.

Madrid, 29 de febrero de 2008.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.983. 1.ª 10-4-2008

MIERES

Doña María del Carmen Blanco Alonso, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Mieres (Asturias),

Hago saber: En este Juzgado con número 257/04 se sigue procedimiento sobre extravío de Pagaré de Textil Sportmoda, iniciado por denuncia de Confezioni Taddon, que fue tenedor de dicho título, habiéndose acordado por resolución de esta fecha, publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Mieres, 20 de junio de 2006.—El/la Magistrado Juez.—17.617.

MONCADA-VALENCIA

Juzgado de Primera Instancia número 1 de Moncada-Valencia,

Procedimiento: Asunto civil 647/06.

Providencia Juez Sra. García Contreras, en Moncada, 27 de noviembre de 2006 Dada cuenta; por presentada la precedente demanda con sus copias y documentos que la acompañan por la Procuradora de los Tribunales doña María José Sanz Benloch en nombre y representación de «Banco Popular Español, S.A.», fórmese autos y regístrese en el libro correspondiente con los de su clase.

Se tiene por denunciado el extravío del pagaré número Q-9.137.530, emitido el 17 de mayo de 2006 por «Golden Piel 3000, S.L.», nominativo a «Hermascar, S.L.», con vencimiento al 1 de diciembre de 2006, por importe nominal de 3.937,00 €, y domiciliado de pago en la cuenta número 0000339279 de «Banco de Valencia, S.A.», oficina 0338 de dicha entidad, sita en calle Mayor, 10 de Moncada y promovido expediente de Jurisdicción Voluntaria a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.811 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el cual se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el artículo 84 y siguientes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Se admite a trámite el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque dese traslado de la solicitud y de los documentos que se acompañan, al librado o aceptante, la entidad «Golden Piel 3000, S.L.», con domicilio en calle Cuarte, 72 de Moncada a fin de que si fuera presentado el pagaré al cobro, retenga y ponga las circunstancias de la presentación en conocimiento del Juzgado.

Dese igual traslado a «Hermascar, S.L.» y «Banco de Valencia, S.A.», a fin de que, todos (la entidad «Golden Piel 3000, S.L.», «Hermascar, S.L.» y «Banco de Valencia, S.A.») puedan formular ante el Juzgado dentro de los diez días siguientes las alegaciones que estimen oportunas.

Modo de impugnación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 208-4.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/00 la presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil nueva).

Lo mando y firma S.S.ª doy fe, firma de la Juez.—Firma de la Secretaria.

Moncada-Valencia, 5 de marzo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—17.639.

TORRELAGUNA

La Secretario Judicial, doña Raquel Ainhoa Paz García de Mateos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 114/05, se tramita procedimiento de juicio de divorcio de mutuo acuerdo a instancia de Esther Alonso Peñas, contra Philip Keitch Richie, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo del texto literal es el siguiente: